

SECRETARIA. Al despacho del señor Juez, el presente asunto que correspondió por reparto a este Juzgado. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, agosto 2 de 2022

El Secretario,

JAVIER CHIRIVÍ DIMATE

Auto Interlocutorio No. 1649

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

CALI, dos (2) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso: PRUEBA ANTICIPADA -INTERROGATORIO DE PARTE-
Demandante: MERCEDES VEGA MAFLA
ÁLVARO VEGA MAFLA
MARISOL VEGA RICAUTE
Demandado: ÁLVARO MUÑOZ SANCLEMENTE
Radicación: 760014003008-**2022-00444**-00

Teniendo en cuenta que lo solicitado por la parte actora en el trámite de la referencia se trata de un interrogatorio de parte, de conformidad con lo señalado en el artículo 184 del C.G.P., el Juzgado, le dará el trámite pertinente y, en consecuencia,

RESUELVE:

1.- CITAR al señor ÁLVARO MUÑOZ SANCLEMENTE a fin de que comparezca a este Despacho, a través de las tecnologías de la información, a absolver interrogatorio de parte que presentará el apoderado de la parte actora.

2.-SEÑALAR la hora de las **11:00 a.m. del día 16 del mes de septiembre de 2022**, para la práctica de la diligencia.

La audiencia se realizará de manera **virtual** a través de la plataforma **MICROSOFT TEAMS**, motivo por el cual los apoderados y las partes oportunamente deberán **descargar** en sus equipos de cómputo o celular el aplicativo y **remitir** los correos electrónicos que no se encuentren relacionados en el expediente para que el Despacho proceda a realizar la respectiva invitación a la video-llamada.

Para tales efectos, se pone a disposición de la parte interesada el siguiente vínculo:

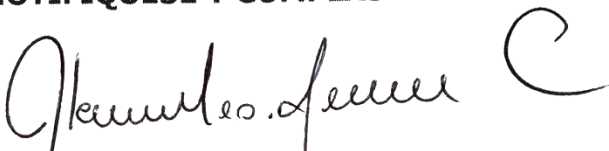
https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_NTE2Mjk0ZDItYTRjMS00NzA5LTlhMzgtNTUzNzg4ZGI1Y2U1%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22e0e84c17-39d9-41fd-9b1c-66cb8c8f7428%22%7d

3.- REQUERIR a la parte actora para que, previamente a la fecha fijada, aporte a la dirección electrónica del despacho el cuestionario que deberán responder el absolvente.

4.- NOTIFICAR este proveído a la parte convocada en la forma indicada por el artículo **291, 292 y 293** del Código General del Proceso.

5. RECONOCER personería al Dr(a). LUIS FERNANDO TAMAYO AEDO como apoderado (a) judicial de la parte convocante, en los términos y para los fines estipulados en el memorial poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

Estado electrónico No. **084**
Fecha: **AGO.03.2022** 

Firmado Por:
Oscar Alejandro Luna Cabrera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 008
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5fbcff4b78180b6efd8a895af6d32f38ce662f8b9289a2c1bffb660e069128**
Documento generado en 02/08/2022 09:57:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>